



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de marzo de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 14:50 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72887156H	ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
16805906J	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ	SÍ
52121049J	MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
16812197W	OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
72880301V	TERESA AGREDA CABO	SÍ

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de febrero del 2021.

DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones recibidas, así como de los Decretos dictados desde la última sesión de esta Junta.

Expediente 590/2020. LICENCIA AMBIENTAL ALMAZAN DE TRANSICIÓN PARA BOBINAS DE PAPEL EN NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE EN AVDA DE SORIA 40. TORRASPAPEL S.A

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por

Interesado	TORRASPAPEL, S.A.	A58781402
------------	-------------------	-----------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental para desarrollar la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada / Con incidencia ambiental
Descripción de la Actividad	ALMACÉN DE TRANSICIÓN PARA BOBINAS DE PAPEL EN NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE
Observaciones	Para el proceso productivo necesitan de un almacén de transición entre la recepción de materia prima y el almacén de fabricación, para lo cual desean alquilar una nave industrial.

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Referencia Catastral	8745001WL3984S0001HE
Localización	Avda. de Soria nº 40

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor *****	Colegio oficial Ingeniero Técnico Industrial			
-----------------------	--------------------------------------------------------	--	--	--

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	29/12/2020 12:00	
Providencia de Alcaldía	27-01-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	03-02-2021	Servicio Asesoramiento de la Excm. Diputación Provincial
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	08-02-2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	23-02-2021	Ninguna
Audiencia a los interesados	04-02-021	
Escrito interesado indicando que efectuara alegaciones	02-03-2021	

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, donde se indica entre otras cuestiones:

“...En definitiva, el técnico que suscribe el presente informe entiende que no cabe incluir a la actividad en el régimen de comunicación ambiental.

→ *Por el contrario, sí procedería incardinar a la actividad en el régimen de licencia ambiental, al no poder incluirla en ninguno de los apartados del Anexo III del citado Decreto Legislativo 1/2015 tal y como ya se ha explicado en párrafos anteriores. Por tanto, deberá tramitarse la licencia ambiental siguiendo el procedimiento establecido en el Título III del Decreto Legislativo 1/2015...”*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia ambiental para la realización de la actividad descrita



Ayuntamiento de Almazán

en los antecedentes.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art 38 del RDL 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, donde se determina que :

“..... El titular de la actividad o instalación, una vez otorgada la autorización ambiental o, en su caso, la licencia ambiental, comunicará la iniciación o puesta en marcha de la actividad o instalación mediante la presentación de una declaración responsable de conformidad con lo establecido en la normativa sobre procedimiento administrativo común, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en su caso, en la autorización ambiental o en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación que se relaciona en el apartado 2, la cual deberá ser puesta a disposición de la Administración pública competente de acuerdo con lo establecido en la autorización ambiental o, en su caso, en la licencia ambiental.

2. El titular de la actividad o instalación, antes de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado 1, deberá disponer de la siguiente documentación:

- **a)** Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.
- **b)** Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio o puesta en marcha de la actividad o instalación, el titular de estas deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- **c)** Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización ambiental o en la licencia ambiental y en especial **resolución favorable de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria para que se pronuncie sobre la conformidad de las instalaciones de protección contra incendios** propuestas con lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

TERCERO. Dar traslado al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Expediente 60/2021. LICENCIA OBRA MAYOR REFORMA INMUEBLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CALLE SAN ROMAN Nº 1

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	*****	*****
Representante	*****	*****

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obra mayor, para la ejecución de la siguiente obra:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REFORMA DE INMUEBLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	9132541WL3993S0001MD
Localización	CL SAN ROMAN 1 Es:1 PI:00 42200 ALMAZAN (ALMAZAN) (SORIA)

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	
*****	COACYLE	2021019	21/01/2021	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	27/01/2021 07:21 /2021-E- RE-61	
Informe de los Servicios Técnicos	02-03-2021	
Autorización Servicio Territorial de Patrimonio Cultural	13-07-2020	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia de obras al solicitante, para la realización de las obras descritas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1	El edificio está dentro del entorno de protección del palacio de los Hurtado de Mendoza (BIC) por lo que previo a la presentación para solicitar licencia urbanística:
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

lo remitieron a la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para su autorización en base a la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria de 13 de julio de 2020 acordó:

“autorizar la solicitud presentada de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- En todas las puertas balconeras se mantendrá el cuarterón opaco de madera inferior, incluyendo los huecos alargados de planta baja.

- Se deberá comunicar al inicio de las obras con un plazo de antelación mínima de 72 horas y el final de las mismas con un plazo máximo de 15 días.”

La primera prescripción ya se ha tenido en cuenta en el proyecto visado que se ha presentado en el Ayuntamiento para la solicitud de licencia, no obstante, procede hacerse constar en el acto de otorgamiento de la licencia las prescripciones de la ponencia.

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y al Plan General de Ordenación Urbana vigente en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 1.077,00 €. Dicha garantía o fianza será devuelta cuando se presente el certificado de gestión de los residuos.

SEGUNDO. Las obras deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos.

Plazo de iniciación	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

TERCERO. Al finalizar las obras, deberá declarar la 1ª ocupación de la reforma adjuntando los siguientes documentos:

Certificado final de obra

Certificado de Residuos de la Construcción

Impreso 902 cumplimentado.

CUARTO. Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de obras e ICIO sobre una base imponible de 122.698,00 €.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 58/2021.LICENCIA OBRA MAYOR AMPLIACION Y REFORMA DE VESTUARIOS, OFICINAS Y LABORATORIO EN NAVE DE ENVASADO DE AGUA MINERAL MONTE PINOS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	PREMIUM MIX GROUP,S.L.	B59162701
Representante	*****	*****

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obra mayor, para la ejecución de la siguiente obra:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	AMPLIACIÓN Y REFORMA VESTUARIOS, OFICINAS LABORATORIO, NAVE ENVASADO DE AGUA MINERAL NATURA MONTE PINOS

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	8838202WL3983N0001TQ
Localización	Avda. de Soria 26

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número		
Aduard Bonmatí i LLadó	Ingeniero de Caminos	27085		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	07/01/2021 16:22 /2021-E-RE-10	
Informe de los Servicios Técnicos	02-03-2021	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia de obras al solicitante, para la realización de las obras descritas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- | | |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Con fecha 31-01-08 la empresa firmo un documento de cesión de la franja de vial público de 296,79 m2 y la franja de espacio libre público de 725,16 m2 conforme a las alineaciones del P.G.O.U, tras la segregación realizada, el Documento tuvo entrada en el Ayuntamiento el 08-02-2008 cumpliéndose el deber de cesión previo a la concesión de la nave embotelladora pero la segregación no está inscrita en el registro de la propiedad ni se ha realizado el 902 de alteración catastral por lo que deberá modificarse el trazado de la valla e inscribirse la citada cesión antes de otorgarse la 1ª utilización de las nuevas dependencias. |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y Al Plan General de Ordenación Urbana vigente en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) **Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 1.562,00 €. Dicha garantía o fianza será devuelta cuando se presente el certificado de gestión de los residuos.**

SEGUNDO. Las obras deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos

Plazo de iniciación	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

TERCERO. Aprobar la liquidación del ICIO y de la Tasa por licencia de obras sobre una base imponible de 98.000,00 €.

CUARTO. Deberá presentarse comunicación de 1ª utilización, con la documentación justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el condicionamiento de esta licencia, y aportando además los siguientes documentos:

Certificado final de obra

Certificado de Residuos de la Construcción

Certificado de los instaladores de la protección contra incendios ejecutada.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Impreso 902 cumplimentado (con la ampliación-modificación y sin el espacio libre cedido en 2008).

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Previa **declaración de urgencia**, por unanimidad fue incluido el siguiente punto e el orden del día.

Expediente 97/2021.LICENCIA DE OBRA MAYOR (FASE 1) 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UNA HILERA DE 12 VIVIENDAS. VIVIENDAS 1,2,3 y 4 Parcela 39. Urbanización Sector Sur-D SE 5

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	SANZ ALABER SL	B42188151
Representante	*****	*****

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obra mayor, para la ejecución de la siguiente obra:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS ADOSADAS (FASE 1 de una hilera de 12 viviendas)
Presupuesto	394.726,03 -*14.000,00 - *20.000,00 = 360.726,03€
Observaciones	Sobre la parcela se van a ejecutar 12 viviendas unifamiliares en hilera continua en TRES FASES y se solicita licencia por la 1ª

*Deducido del presupuesto declaraciones responsables de muro y trabajos hasta cota cero

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	8336902WL3983N0001JQ
Localización	C/ EL GREGO, NÚMS. 29-31-33 y 35

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	
MARTIN MAJAN ARQUITECTOS	SORIA	2021034	16/02/2021	

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	17/02/2021 19:45 /2021-E-RE-99	
Informe de los Servicios Técnicos	04-03-2021	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia de obras al solicitante, para la realización de las obras descritas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1	Cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública o en la acera por las obras mencionadas deberá subsanarse por el promotor previo a la toma de razón y/Licencia de 1ª ocupación de la edificación.
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y al Plan General de Ordenación Urbana vigente en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) **Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 682,00 €. Dicha garantía o fianza será devuelta cuando se presente el certificado de gestión de los residuos.**

SEGUNDO. Las obras deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos

Plazo de iniciación	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

TERCERO. Al final de las obras, deberá declarar la 1ª ocupación adjuntando los siguientes documentos.

Certificado final de obra

Certificado de gestión de Residuos de la Construcción

Certificado de los instaladores de las medidas de protección contra incendios ejecutadas.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Impreso 902 cumplimentado

CUARTO. Aprobar la liquidación del ICIO y de la Tasa por licencia urbanística sobre una base imponible de 360.726,03 € .

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 78/2021.ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 51 PINAR DE ALMAZAN LOTE-MAD-262-2021-(1/1) 2107 pies de p pinaster

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	06-01-2021	
Informe de Secretaría	07-01-2021 (ya recogido en otros expedientes similares)	Exte 17/2021
Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas	Si	Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Resolución de inicio	09-02-2021	
Resolución del órgano de contratación	11-02-2021	Junta de Gobierno Local
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de Contratación del Sector Público
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y B y propuesta de adjudicación	02-03-2021	
Resolución de Alcaldía clasificación ofertas	02-03-2021	
Requerimiento al licitador	03-03-2021	
Presentación documentación licitador	04-03-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:

Patrimonial

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato:	Enajenación de aprovechamiento maderable. Monte de Utilidad Pública nº 51 Pinar de Almazán. LOTE 262/2021-(1/1). 2.107 pies de P. Pinaster
Procedimiento de contratación:	de Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	47.520 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	de 47.520 €
IVA %:	12%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	de 53.222,40 €
Fecha de inicio del contrato:	12/02/2021
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	12 meses
Código	Nombre
03410000	Madera.

Lotes: Unico

Teniendo en cuenta la de clasificación de ofertas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación

CIF	Nombre	PRECIO (sin IVA)
B83853127	MASOVA, S.L	54.054,00 €
A42210484	LOSAN SOLID WOOD, S.A.	53.700,00 €
B42180752	SANCHO MEDINA FORESTAL, S.L.	53.658,64 €

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Patrimonial Enajenación de aprovechamiento maderable. Monte de Utilidad Pública nº 51 Pinar de Almazán. LOTE 262/2021-(1/1).

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

2.107 pies de P. Pinaster, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

B83853127	MASOVA, S.L	54.054,00 € Sin IVA
-----------	-------------	----------------------------

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Mayor Precio

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, si procediese.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo para y citarle para la firma del contrato

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE